



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

CARGO



## ACUERDO DE CONCEJO N° 1134 - 2014-CM-MPSM.

Tarapoto, 09 de Julio del 2014

### **POR CUANTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Julio del 2014.

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 122 -2014-GPP/MPSM, de fecha 17 de Junio del 2014, en la cual solicita el reconocimiento de la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015 de la Provincia de San Martín, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 97º, precisa que los Planes de Desarrollo Municipal Concertado deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna, rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, consistentes con las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba su Reglamento y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF./01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados": asimismo, de acuerdo a la Ley N° 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal y su modificatoria Ley N° 27958, que modifica la Ley N° 27245.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM" que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27806; Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806 y el Decreto supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806.

Que, de la revisión de los antecedentes se aprecia que se ha cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 16º de la Ordenanza Municipal N° 008-2014-MPSM-T, publicada el 05.05.2014 que aprueba la Ordenanza que Dispone y Reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Provincial de San Martín para el año fiscal 2015, donde se estable que: "El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados 2015, es



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Formalización de Acuerdos; será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal. El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros.

Que, habiéndose puesto en consideración del pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Julio del 2014 y en usos de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

## ACUERDO:

### **ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2015 DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN**, el cual está conformando por los siguientes ciudadanos:

<b>Nombre</b>	:	Clever Martín Fasanando Sangama.
<b>DNI</b>	:	44449525
<b>Entidad a la que Representa</b>	:	Comité de Desarrollo y Bienestar del Barrio Primavera.
<b>Nombre</b>	:	Adolfo Morey Zarate.
<b>DNI</b>	:	01071451
<b>Entidad a la que Representa</b>	:	Comité de Pavimentación del Pasaje España – Barrio Suchiche-Tarapoto.
<b>Nombre</b>	:	Rosa García Lozano.
<b>DNI</b>	:	10579943
<b>Entidad a la que Representa</b>	:	Comité de Desarrollo vecinal del Jirón Manuel Arévalo Orbe cuadra seis – Tarapoto.
<b>Nombre</b>	:	Maria Torres Gonzales.
<b>DNI</b>	:	01064755
<b>Entidad a la que Representa</b>	:	Comité de Desarrollo de la 1 <sup>era</sup> . Cuadra Jr. Padre Andrés Asenjo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal realizar reuniones de trabajo con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano; a fin de que se elabore el cronograma de ejecución de proyectos donde se definan los plazos para el desarrollo de las fases de pre inversión e inversión, que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y del Consejo de Coordinación Local Provincial de San Martín;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, proporcione al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente información:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

---

- 
- a. Cronograma de Inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
  - b. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones durante la ejecución, cuando éstas afecten a los acuerdos del Presupuesto Participativo.
  - c. Ejecución de los Gastos de Inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de Proyectos de Inversión, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.



El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el Aplicativo Interactivo para el Proceso de Participativo del Presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** que el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015, de la Provincia de San Martín, inicia su labor a partir del 01 de Enero del 2015 y culmina el 31 de Diciembre del 2015.

**ARTICULO SÉXTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Oficina de Secretaría General y la Oficina de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**

